

# Rechtsgeschichte Legal History

[www.rg.mpg.de](http://www.rg.mpg.de)

<http://www.rg-rechtsgeschichte.de/rg24>

Rg **24** 2016 459–461

**Renzo Honores**

## Los intelectuales indígenas del periodo colonial

Un breve comentario a la edición de Ramos y Yannakakis

---

Dieser Beitrag steht unter einer  
Creative Commons cc-by-nc-nd 3.0



Renzo Honores

## Los intelectuales indígenas del periodo colonial\*

Un breve comentario a la edición de Ramos y Yannakakis

Este volumen editado por Gabriela Ramos y Yanna Yannakakis comprende diez estudios dedicados a examinar el crucial rol de los llamados «intelectuales indígenas» durante el periodo colonial. «Intelectuales indígenas» es una categoría analítica que hace referencia a un colectivo diverso de creadores de ideas, funcionarios (urbanos y rurales), gestores y agentes jurídicos (ver el prefacio de Elizabeth H. Boone, XI–XII). En los últimos años, esta categoría ha empezado a usarse en los estudios coloniales, lo que ha permitido renovar sustancialmente este fértil campo de trabajo. Esta perspectiva presenta a las poblaciones nativas como actores cruciales en la creación y el desarrollo de narrativas, discursos artísticos, culturales y legales, así como prácticas sociales durante la dominación hispánica. Las poblaciones indígenas se apropiaron de los instrumentos castellanos (el alfabeto escrito, la genealogía, la tradición intelectual y artística) produciendo sus propias interpretaciones para lo cual se basaron en su experiencia local. Esta aproximación, por tanto, invita a repensar el activo rol de las poblaciones indígenas durante el colonialismo. Adicionalmente, el volumen contribuye a ver el mundo hispánico colonial desde una visión comparada, y estudia así las regiones culturales de Mesoamérica – México específicamente – y los Andes. Este es un tipo de acercamiento que enriquece el estudio de las diversas facetas y expresiones del colonialismo en el Nuevo Mundo.

El texto está dividido en tres partes. La primera parte titulada «Funcionarios indígenas: etnicidad, redes e instituciones» reúne cuatro estudios. El primero de ellos, de Gabriela Ramos explora a los intérpretes y notarios (o escribanos) en las ciudades de Lima y el Cuzco, dos de los grandes centros andinos de los siglos XVI y XVII. La autora contrasta la experiencia y trayectoria de «intérpretes generales de la Audiencia de Lima» como Pedro Maiz y

Diego Solsol (nombrados luego de las reformas del virrey Francisco de Toledo) con los intérpretes-notarios de la ciudad del Cuzco. Maiz y Solsol cumplieron un rol de intermediación lingüística y, sobre todo, política en un contexto de rápida castellanización del valle de Lima. Esto contrastaba con la experiencia del Cuzco en donde una clase de intérpretes de origen mestizo se convirtieron en «lenguas» y «escribanos» (ambos a la vez) hacia el siglo XVII y fueron altamente influyentes como «intermediarios culturales» (30). Ramos sostiene que el oficio de «intérprete general» perdió rápidamente importancia en la Audiencia de Lima – lo que puede ser objeto de debate si se toma en cuenta el «segundo boom» de la litigación en el siglo XVII en los Andes. El segundo trabajo, por John Frederick Schwaller, examina la historia intelectual de dos notables personajes del México del siglo XVII: los hermanos Fernando de Alva Ixtlilxóchitl y Bartolomé de Alva. Ambos descendientes del notable rey-poeta de Texcoco del siglo XV, Nezahualcōyotl, cultivaron la historia y la teología. Fernando de Alva Ixtlilxóchitl escribió unas *relaciones históricas* y una *Historia del pueblo chichimeca* con el interés de incorporar la historia indígena de México dentro de la narrativa colonial dominante. Fernando de Alva fue también intérprete del Juzgado General de Naturales de México (48). En cambio, su hermano Bartolomé, sacerdote con estudios en la Universidad de México, estuvo más interesado en las labores pastorales y en el uso de ejemplos extraídos de la literatura castellana del siglo XVII, especialmente del teatro (refiriéndose a Calderón de la Barca y Lope de Vega, por ejemplo) con un propósito moralizante. Él fue traductor de estas obras al náhuatl y también autor del *Confesionario mayor y menor* (1634). El tercer trabajo, de John Charles, estudia la clase de los «indígenas letrados del siglo XVII». El autor indica que el

\* GABRIELA RAMOS, YANNA YANNAKAKIS (eds.), *Indigenous Intellectuals: Knowledge, Power, and Colonial Culture in Mexico and the Andes*, Durham: Duke University Press 2014, 323 p., ISBN 978-0-8223-5647-9

principal objetivo de los colegios fundados y administrados por los jesuitas – el Colegio del Príncipe, en Lima, y el de San Francisco de Borja, en el Cuzco – fue la formación «cristiana» de una clase de líderes indígenas, miembros todos ellos de la élite cacical. Dado su alto estatus social, ellos serían agentes claves para evitar el desarrollo de la «idolatría» y, en su lugar, el cultivo de la piedad y virtudes católicas. Sin embargo, uno de los resultados de esta educación fue el surgimiento de una clase de grandes expertos en la litigación. Caciques familiarizados con el uso de los canales civiles y eclesiásticos como Rodrigo de Guzmán Rupay Chagua (69). Una clase de caciques-litigantes había surgido hacia la década de 1550 en los recuentos más tempranos que se conocen del Perú colonial. Pero el grupo egresado de las aulas jesuítas tenía una mayor familiaridad con el «discurso letrado» y se transformó en una especie de asiduos litigantes-cristianos que demandaban mejores sacerdotes en sus pueblos. El último estudio de esta sección está a cargo de Yanna Yannakakis, quien examina el rol de los intérpretes en Oaxaca y el desigual acceso a la justicia debido a razones lingüísticas. El principal ejemplo de esa situación de marginalización es el de los mixes cuyos miembros no utilizaban ni el náhuatl – la *lingua franca* – ni el castellano. El conocimiento de estos idiomas para el uso judicial fue determinante en la región. Una consecuencia de esta exclusión de los mixes fue la arraigada idea de su «inferioridad». También la autora estudia cómo la educación cristiana introdujo la retórica del pecado a través del uso para propósitos pastorales de palabras zapotecas como «xihui» (89–90). Su investigación muestra una metodología para el estudio de la retórica legal colonial.

La segunda parte se ocupa de los «historiadores nativos» y cuenta con tres ensayos. El primero de ellos, de Susan Schroeder, estudia cómo Chimalpahin (Domingo de San Antón Muñoz Chimalpahin), autor del siglo XVII mexicano, prestó especial atención al rol de las mujeres en la historia de los nahuas. Chimalpahin fue un autor prolífico con una pericia lingüística en latín, náhuatl y castellano. Fue también activo miembro de un círculo de intelectuales nativos entre los que se encontraba Hernando de Alvarado y Fernando de Alva Ixtlilxóchitl (109). Su obra fue un esfuerzo monumental de 1500 páginas. El segundo ensayo, de Camilla Townsend, examina el caso de Juan Zapata (Juan Buenaventura Zapata y Mendoza) quien era miembro de un linaje aristocrático y

además regidor y alcalde. Su historia de Tlaxcala es una obra que recoge las ideas y versiones de los nobles tlaxcaltecos. Finalmente, el último ensayo, escrito por Alan Durston, evalúa la trayectoria intelectual de don Cristóbal Choquecasa, considerado como el principal autor del *Manuscrito* de Huarochirí de comienzos del siglo XVII. A través de la información brindada por el *Manuscrito*, Durston examina tanto el rol de Francisco de Ávila en la formación intelectual de Choquecasa como los objetivos de este último en la elaboración del texto. Durston considera que su objetivo central fue reafirmar su identidad cristiana (158). El manejo de la geografía que trasluce el texto y el conocimiento de las historias sagradas locales permiten pensar que los objetivos eran también legales y políticos. De hecho, la narrativa del *Manuscrito* fue reutilizada en casos judiciales en la década de 1640 (162–163). El autor concluye comparando las trayectorias vitales e influencias culturales de don Cristóbal Choquecasa y don Felipe Guaman Poma de Ayala.

La parte tercera, titulada «Formas de conocimiento», reúne los tres estudios finales. El primero, de María Elena Martínez, examina la importancia de la práctica genealógica en México y el Perú, estudia los registros nobiliarios comunes en ambas regiones y sus diferencias más significativas. La genealogía fue una práctica importante en las sociedades precolombinas. Fue reforzada por los españoles, aunque ellos introdujeron los principios de primogenitura y descendencia patrilineal (178). Martínez sostiene que entre los Andes y Mesoamérica hubo formas comunes de enfatizar esta pertenencia aristocrática (relaciones de méritos, probanzas, escudos heráldicos), aunque también diferencias. Indica que en el caso de los Andes, una región políticamente centralizada, las galerías de los reyes – y de miembros de la alta nobleza – fueron más usuales que en Mesoamérica, en donde los títulos primordiales cumplieron un rol central en las probanzas genealógicas. El penúltimo estudio, de Eleanor Wake, examina cómo los mapas mesoamericanos, sobre todo en México, tienen una estrecha relación con los cuerpos celestes y serían un ejemplo de la pervivencia de formas indígenas de graficar el espacio. La autora indica que el «boom» de estos materiales coincide con el proceso de composición de tierras (hacia 1590) y que por ello estos mapas indígenas – varios de los cuales son reproducidos en el texto – fueron usados como medios para la defensa de recursos como la tierra.

Su estudio es una instructiva exploración en el mundo de la cartografía indígena. Finalmente, el último ensayo es el de Kathryn Burns quien estudia a los escribanos en los Andes, especialmente en la ciudad del Cuzco y en sus alrededores. La iniciativa a favor de este nuevo grupo ocupacional procede del gobierno del virrey Francisco de Toledo (1569–1581), quien promovió una clase «letrada» indígena para detener, al menos en teoría, la litigación indígena en las Audiencias y corregimientos. Los registros muestran que a partir de 1590 una clase de escribanos indígenas era reconocible, siendo Pedro Quispe (248) uno de los más tempranos y representativos.

El libro concluye con las reflexiones de Tristan Platt, quien propone realizar comparaciones con la ciudad de Potosí y su complejo espacio regional (261). Dada su importancia económica y poblacional, Platt considera que Potosí muestra muchos de los ejemplos discutidos en el libro: el cultivo de la memoria indígena, el uso político de la narrativa social, el rol de los «lenguas generales» y la existencia de una ávida comunidad de consumidores legales. Platt cuestiona el uso unívoco de «intelectuales» en el libro para categorizar a este colectivo de autores nativos. Sostiene que las formas indígenas asocian estrechamente el pensamiento con la acción y que esa visión filosófica debería servir para definir la voz «intelectual indígena» o, mejor dicho, formas de conocimiento local; sus ejemplos son el shamanismo, las técnicas de alumbramiento, la agricultura y la metalurgia. En cambio, señala, al usar la palabra «intelectual» se restringe el mundo del pensamiento indígena al proyecto colonial, dado que se trata de un proceso de aprendizaje de formas y categorías de los colonizadores (267).

Todos estos trabajos constituyen valiosos estudios de caso y promueven nuevas avenidas para estudiar el pasado indígena de la región. Sin embargo, estos estudios se basan exclusivamente en los modernos estados nacionales de México y el Perú, dejando de lado importantes áreas culturales de vibrante producción indígena como Guatemala o, en el área andina, Bolivia y Ecuador – regiones estas últimas con una gran tradición de uso del Derecho (civil y canónico) y de las artes por artífices indí-

genas. Es cierto que es una tarea hercúlea procurar un recuento omnicompreensivo. El propio volumen establece claramente sus límites geográficos al restringirse a México en el caso de Mesoamérica y al asumir para los Andes que el caso del Perú (en sus actuales fronteras nacionales) es el más representativo. Sin embargo, tal vez el estudio de alguna otra región «periférica» hubiera servido para establecer ciertos matices y promover comparaciones. Otro punto pendiente del volumen es la discusión sobre las artes visuales y sus cultores indígenas durante la dominación hispánica. Estudios recientes (como los de Ananda Cohen Suárez) muestran la enorme importancia de esta actividad en los Andes coloniales y la gestación de una clase reconocible de expertos en la misma: Un colectivo de especialistas que cultivaban sus artes en parroquias rurales. En este volumen los trabajos de María Elena Martínez y, especialmente, de Eleanor Wake son los únicos que exploran esta faceta. El arte fue siempre central en la creación de formas e ideas y en la evangelización cristiana.

Unas palabras finales respecto al Derecho castellano. Aunque en el volumen se asume y menciona que el Derecho castellano (las Partidas alfonsinas, las regulaciones procesales, el arte notarial) fue crucial en las opciones de los agentes jurídicos, podrían haberse explorado las maneras en las que ese Derecho castellano fue reinterpretado y apropiado para los propósitos locales. Desde las formas posesorias – tan comunes en el antiguo régimen – hasta el lenguaje escrito (con fórmulas castellanas solemnes), el Derecho castellano pasó de ser el Derecho del colonizador al arsenal principal de muchos pueblos colonizados, una forma de «repensar» el Derecho – o los «Derechos» desde una perspectiva pluralista. El trabajo de creación intelectual consiste precisamente en una reinterpretación permanente de las cosas.

Este volumen es una contribución importante y renovadora para los estudios coloniales y es de enorme utilidad para muchas disciplinas interesadas en los cambios acaecidos en el Nuevo Mundo entre los siglos XVI y XVIII.

■